

QUINTERO, 18 MAYO 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La presentación del proyecto de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, requiriendo subvención municipal para financiar servicio de gas dependencias del Hogar Pequeño Cottolengo;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°114 celebrada el 10.12.2015, aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, que incorpora subvención municipal para apoyar la atención que se presta a los personas internas en el Hogar Pequeño Cottolengo.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.1015, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2016, de la Municipalidad de Quintero;
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia de fecha 16.05.2016;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Congregación Pequeña Obra de la divina Providencia.
Rut de la Institución : 82.156.700-9

Representante legal : Bruno Pietrobon

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.06.2005.--

Monto Aprobado : M\$4.750.- (Cuatro millones, setecientos, cincuenta mil pesos)

Objetivo de la Subvención : Aporte para financiar combustible, dependencias del Hogar Pequeño Cottolengo, pagado en cinco cuotas.

Fecha Límite de la Rendición : 30.11.2016.--

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia.
2. Secretaria Municipal.
3. Finanzas
6. Control MCP/YGS.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**CONVENIO DE COLABORACION****ENTRE****MUNICIPALIDAD DE QUINTERO****Y****CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA.**

En Quintero a 16 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la **CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, Rut N° 82.156.700-9**, en adelante “el **ejecutor**” representado por don Bruno Pietrobon, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, incluyo conceder subvención municipal a la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia- Hogar Pequeño Cottolengo, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentado por la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, denominado Subvención Servicio de Gas a favor del Hogar Pequeño Cottolengo, ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 125 del Concejo Municipal, celebrada el 11.05.2016.

QUINTO; Por este Convenio, la Asociación de Fútbol, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de M\$4.750.-, (cuatro millones, setecientos, cincuenta mil de pesos), las que serán entregados en cuatro mensualidades de M\$1.000.- (un millón de pesos cada una), y una quinta cuota de \$750.000., (setecientos cincuenta mil pesos), pagaderas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, previa rendición con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de M\$4.750.- (cuatro millones, setecientos cincuenta mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, destinados a los gastos estipulados en el proyecto Subvención Servicio de Gas a favor del Hogar Pequeño

Cottolengo, monto que será rendido al final de efectuado el gasto de cada una de las cuotas, no debiendo ser más allá del 30.11.2016.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, Asociación de Fútbol, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre Congregación Pequeño Obra de la Divina Providencia, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2015
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 30.11.2016.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: M\$4.750.-.

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de la Congregación Pequeño Obra de la Divina Providencia, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.

BRUNO POETROBON
REPRESENTANTE
 Congregación Pequeño Obra de la
 Divina Providencia,



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
 I.Municipalidad de Quintero



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

I.Municipalidad de Quintero